RD. Nº 059-2023 - HNDAC - DG

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIEL A. CARRION"





Resolución Directoral

Callao, 15 de Febrero del 2023

### **VISTOS:**

- 1.- Memorando No. 086-2023-DG-HNDAC del 09FEB2023 de la Dirección General del HNDAC
- 2.- Acta de Comité de Gestión de fecha 08/FEB/2023
- 3.- Memorando Circular No. 019-2023-DG-HNDAC
- 4.- Oficio Múltiple No. 045-2023-GRC/DIRESA/DG/DESP/DAIS/ESRPCT de fecha 27ENE2023 de la Dirección Regional de Salud del Callao DIRESA
- 5.- Informe No. 74-2023-HNDAC-OAJ del 09FEB2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los artículos I y Il del Título Preliminar de la Ley No. 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" es un Órgano Desconcentrado de la Dirección Regional de Salud del Callao, perteneciente al Gobierno Regional del Callao, cuenta con categoría III – 1, asignada mediante Resolución Directoral No. 1126-2011-GRC/GRS/MINSA/DIRESA/DG, como tal es responsable de satisfacer las necesidades de salud de la población de su ámbito referencial, brindando atención integral ambulatoria y hospitalaria especializada, con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud;

Asimismo, es de referencia regional de la Red de Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud de la Región Callao, de la Provincia Constitucional del Callao y de Referencia Nacional de los Establecimiento de Salud Públicos dependientes del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial No. 715-2013/MINSA de fecha 08.12.2013, el Ministerio de Salud, aprobó la NTS No. 104-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las Personas afectadas por Tuberculosis", la que tiene como objetivo general actualizar los criterios técnicos y procedimientos de las





intervenciones sanitarias de prevención y control de la tuberculosis en las instituciones públicas y privadas del Sector Salud del país;

Que, de conformidad al numeral 6.1.3.4 de la acotada NTS No. 104-MINSA/DGSP-V.OI "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las Personas afectadas por Tuberculosis", señala que el Director General del Hospital es responsable de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de la Tuberculosis (ES PCT), a través del Responsable,; asimismo, señala que el equipo multidisciplinario está conformado por profesionales y técnicos de la salud, asistentes administrativos, entre otros, de acuerdo al escenario epidemiológico y a la disponibilidad de los recursos humanos:

Que, siendo la tuberculosis un problema de salud pública con gran preocupación económica y social para el país, porque la población principalmente afectada es la económicamente activa y la recuperación de los enfermos demanda altos costos, sumado a esto, la baja en la productividad de la persona afectada debido a la incapacidad física temporal o permanente;

Con la visacion del Director Adjunto de Gestión Clínica y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional" Daniel Alcides Carrión";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General mediante el literal j) del artículo 8º del Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión aprobado mediante Ordenanza Regional No. 00006, la misma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité Técnico para la elaboración dei Plan de Prevención y Control de TBC del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

	.c.tON	A	
900 1000 1000 1000	- 10 m	18602	9 39.
Seller Se	72		3/8
TO THE STATE OF TH	W.		
	RI	X	5 W
		2	



COMITÉ TECNICO PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y	CONTROL DEL TBC - HNDAC
Director (a) General o su representante	Presidente
Coordinador (a) de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control	Integrante
de Tuberculosis o su representante	
Jefe (e) del Servicio de Neumología o su representante	Integrante
Jefe (e) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental o su	Integrante
representante	,
Jefe (e) de la Unidad de Seguridad y salud en el Trabajo o su	Integrante
representante	

COMITÉ AMPLIADO	
Un representante del Departamento de Medicina	
Un representante del Departamento de Cirugía	
Un representante del Departamento de Emergencia y Cuidados Crític	cos
Un representante del Departamento de Pediatría	6
Un representante del Departamento de Ginecología y Obstetricia	Programme and the second secon
Un representante del Departamento de Enfermería	GOBIERNO REGIONAL DEL CALL
Un representante del Departamento de Nutrición	CERTIFICO: que el prexente es copia fiel del orio
Un representante del Departamento de Psicología	
	1 5 FXB 2023

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL A. CARRION"

RD. Nº 059-2023 - HNDAC-DG





## Resolución Directoral

Callao, <u>15</u> de <u>Febrero</u> del 2023

Un representante de la Oficina Ejecutiva de Administración

Un representante de la Oficina de Administración de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Técnico para la Elaboración del Plan de Prevención y Control de TBC del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado en el artículo primero de la presente resolución, cumplirá las funciones establecidas en la NTS NO 104-MINSA/DGSP-V,OI "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las Personas afectadas por Tuberculosis", aprobado por Resolución Ministerial No. 715-2013/MINSA de fecha 08.12.2013.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, se encargará de la supervisión, monitoreo y evaluación del cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe) en cumplimiento de la Ley No. 27806 – Ley de Transferencia y Acceso a la Información y modificatorias.

Registrese, comuniquese y publiquese.

GOBIETINO REGIONAL DEL CALLAO

REGIONAL CENTRAL CONTROL OF CONTR

Dra. ELENA DEA ROSARIO FIGUEROA COZ Directo la General C.M.P. 22433 R.N.E. 12837